

Subdirección Jurídica	
JFO	R
Abogado Redactor	
JMD	[Signature]

RESUELVE SOLICITUDES DE REEMPLAZO DE INSCRIPCIÓN VACANTE EN EL REGISTRO PESQUERO ARTESANAL DE LAS PERSONAS QUE SE INDIVIDUALIZAN, PARA LA PESQUERÍA DE JIBIA O CALAMAR ROJO, (DOSIDICUS GIGAS) REGIÓN DE LOS LAGOS.

VALPARAÍSO, 20 AGO. 2018

RES. EX. N° 3633 / VISTOS: La Resolución Exenta N° 1738 de fecha 07 de mayo de 2018 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; El Informe Técnico N° 1193 de fecha 14 de agosto de 2018 del Jefe de Departamento de Pesca Artesanal; El Informe Técnico N°53297 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Región de Los Lagos; el D.F.L. N° 5, de 1983 y sus modificaciones, la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 430, de 1991 y el Decreto Supremo N° 388, de 1995 y sus modificaciones, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 50 inciso 8° de la Ley General de Pesca y Acuicultura citada en Vistos, establece que "(...) el reglamento determinará el procedimiento de sustitución de embarcaciones artesanales, como asimismo el procedimiento de reemplazo en los casos que se produzcan vacantes en el número de pescadores inscritos, durante el período de suspensión de inscripciones en el registro artesanal. La Subsecretaría determinará, por resolución fundada, el número de inscripciones vacantes que podrán ser reemplazadas, de modo que el esfuerzo de pesca ejercido en cada pesquería no afecte la sustentabilidad del recurso."

Que, mediante Resolución Exenta N° 1738, citada en Vistos, autorizó el reemplazo de número determinado de inscripciones vacantes en la sección pesquería de la Jibia o Calamar Rojo, (*Dosidicus gigas*) con el arte de pesca Potera, para las regiones desde Arica y Parinacota a la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

Que, asimismo en el resuelvo tercero de la citada resolución, establece que dentro del plazo de 10 días contados desde la publicación en el Diario Oficial de dicha resolución,

los interesados inscritos en la nómina a que se refiere el Artículo 11° del Decreto Supremo N°388 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que sean propietarios de sus embarcaciones deberán comunicar por escrito al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, su voluntad de hacer efectiva la inscripción solicitada en el Registro Artesanal. En caso contrario se entenderá que renuncia a su derecho.

Que, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, estableció un total de 874 vacantes, distribuidas por región y clases de embarcación, distribuidas de la siguiente forma: Embarcación Primera Clase hasta doce metros con un total de 833 vacantes, Embarcación Segunda Clase mayor a doce metros y hasta quince metros con un total de 21 vacantes y Embarcación Tercera Clase mayor a quince metros y hasta dieciocho metros con un total de 20 vacantes, asignándole a la Región de Los Lagos un total de 65 cupos disponibles.

Que, dentro del plazo establecido, se presentaron en la región de Los Lagos 77 solicitudes de armadores artesanales. Que de estas solicitudes de reemplazo de inscripción vacantes 66 cumplen los requisitos legales y reglamentarios y 11 solicitudes no cumple con los requisitos sustantivos para acceder a la vacante, o no se ajustan a la referida normativa, atendido que quedaron excluidas por el derecho preferente que le asiste a las solicitudes presentadas con antelación que resultaron acogidas, cuyos titulares se indicaran en el resuelto de la presente resolución.

Que, del análisis de la referidas solicitudes y sus antecedentes acompañantes se pudo constatar que los solicitantes acreditaron tener inscripción vigente en el Registro Pesquero Artesanal en la Región de Los Lagos, poseer la categoría de armador artesanal, que la clase se determine por rango de eslora en la resolución, poseer el arte o aparejo de pesca Potera y encontrarse inscrito en la lista de espera del recurso Jibia o Calamar Rojo (*Dosídicus gigas*).

Que, de las 77 solicitudes presentadas, las embarcaciones están inscritas y vigentes en el Registro Pesquero Artesanal, 66 embarcaciones cumplen con todos los requisitos y corresponde autorizarles la pesquería de la Jibia con Potera, de estas solicitudes 04 embarcaciones no cumplen con los requisitos de habitualidad, 02 embarcaciones no cumplen con la acreditación del aparejo de pesca (Potera), 01 embarcación no cumple con tener la especie en lista de espera, 03 embarcaciones no presentaron documentos solicitados ni acreditaron arte de pesca y una embarcación no cumple con el poder suficiente para efectuar el reemplazo de la vacante.

Que, conforme a los antecedentes aportados, procede acoger las solicitudes de reemplazo de inscripción vacante en el Registro Pesquero Artesanal de la Región de Los Lagos, categoría armador artesanal, recurso Jibia o calamar Rojo, con Potera y

embarcaciones que se individualizaran en lo resolutivo de este acto y rechazar las solicitudes impetradas por no cumplir los requisitos exigidos o conforme al orden de prelación no alcanzaron algunas de las vacantes otorgadas.

RESUELVO:

1.- **ACÓGESE**, -por las consideraciones de hecho y derecho antes expuestas- las solicitudes de reemplazo de inscripción vacante en el Registro Pesquero Artesanal de la Región de Los Lagos, categoría armador artesanal, recurso Jibia o calamar rojo (*Dosidicus gigas*), con el arte o aparejo de pesca Potera, de los interesados que se indican a continuación, Clase E1.

Nº Praelación	Clasificación Embarcación	RPA Armador	NOMBRE COMPLETO	RUT	Nombre Embarcación	Cumple Requisitos SI/NO
1	E1	90396-1	JOSE BALTAZAR MANSILLA VARGAS	1923457-7	BREVEN	SI
52	E1	974179	SEGUNDO SOSIMO PARRA REYES	1297370-2-6	MI JULIAN	SI
54	E1	34537	CRISTIAN MARCELO AGUIEA BARRIA	1300811-5-1	HELENICO	SI
55	E1	931713	RODRIGO ORIEL GONZALEZ MILLAO	1677906-3-1	MENTIROSO II	SI
56	E1	32228	JOSE LORENZO VARGAS VERA	1013941-1-1	GREEN PEARL	SI
60	E1	40285	JUAN BAUTISTA RIVERA RIVERA	1220323-5-3	YOCELYN I	SI
61	E1	92245	DELIA DEL CARMEN SANGHEZ CHAVEZ	1300390-4-1	ESPERANZA	SI
66	E1	942870	JOSE RUDELINDO MANSILLA VARGAS	936529-3-2	GIT	SI
72	E1	35315	CESAR RAMIRO ZUNIGA OYARZO	1181102-1-5	SILVANA II	SI
79	E1	202102	ROLANDO JOSE VERGARA CARCAMO	1828195-4-9	EL DELFIN III	SI
80	E1	32007	JOSE MIGUEL VERGARA AMPUERO	1654610-0-7	DEBENHIV	SI
81	E1	36524	JAIMÉ RONALDO GONZALEZ MALDONADO	1031127-5-3	CAMANCHACA I	SI
83	E1	92124	OSCAR RONNY AMPUERO SALDIVIA	1142094-0-1	FRAY BANDAER	SI
89	E1	33416	CESAR IVAN CARDENAS SALDIVIA	9922307-3	NEWUEN	SI
100	E1	36805	ALEJANDRO WALTER AMPUERO MIRANDA	1214776-7-0	RENEGADO III	SI
103	E1	34362	AMPUERO OYARZO, JUAN JAVIER	1316863-8-2	ESPERANZA I	SI
107	E1	95679	CARLOS ENRIQUE SANTIANA SALDIVIA	1677965-2-1	RIGLAF II	SI
110	E1	932463	ERNESTO MARCELO GOMEZ SOTO	1430999-6-2	BEATRIZ	SI
112	E1	40659	ALEX HERNAN GIL ARDO GALFARDO	1177807	GENIOLEANT	SI
113	E1	932464	JOSE HERNAN REMOLCOY ZUNIGA	7857213-2	CORCOVADO II	SI
114	E1	96432	JOSE FRANCISCO SOBRALIS RAVANAL	1073100-5-2	CORMORAN III	SI
117	E1	975648	PEDRO JOSE REYES JARA	8884413-0	DONA ALBA	SI
118	E1	41922	JUAN RAUL MANSILLA RUIZ	9658164	DONA MARIA IV	SI
119	E1	36626	ISAIN ORLANDO ALVARADO MALDONADO	1143229-3-8	EL GANGSTER	SI
125	E1	33978	JAVIER ALEJANDRO ALVAREZ MALDONADO	1439211-5-3	ESPERIJON	SI
126	E1	967243	HECTOR REINALDO VARGAS GUENTEN	8810863-9	FRESIA II	SI

129	E1	50826	CARLOS GUILLERMO ALVARADO PACHECO	7988559-8	TONNAPAN	SI
130	E1	32522	FRANCISCO ARNOLDO ZUNIGA NUÑEZ	8814602-6	KORAC II	SI
131	E1	41672	RAUL GERARDO RIQUELME MONTEGÍÑOS	8100180-4	LASQUEN	SI
134	E1	37065	ALEJANDRO GUILLERMO LLAQUEN NAHUEL PAN	1291744-4-7	LLAFDEL	SI
135	E1	98091	HECTOR MARCELO PUNOL MANCILLA	1410142-1-8	EMARCRIS	SI
138	E1	47951	PEDRO VALTERIO GONZALEZ URIBE	1044987-3-6	NAZARENO	SI
139	E1	37065	ALEJANDRO GUILLERMO LLAQUEN NAHUEL PAN	1291744-4-7	PATRICIA	SI
140	E1	41287	EFRAIN EXAVIER LLAUQUEN CHIGUAY	9845215-K	PATRICIA	SI
141	E1	37439	ALEX RODRIGO AGUILAR HERNANDEZ	1275892-8-3	PERIFITA	SI
147	E1	62617	CARLOS ENRIQUE SALINAS GAMBOA	7857184-5	SALDOM	SI
151	E1	93266	RAUL HUMBERTO SOTO RUIZ	5623739-3-9	TONINA	SI
152	E1	92638	LUIS ALBERTO INFANTE MIRANDA	5118109-3	VIENTO SALVAJE	SI
160	E1	35233	DAGO SAMUEL VILLEGAS SOTO	1316841-3-0	VERISA BERNABE	SI
170	E1	35614	JOSE RICARDO ALVAREZ SOTO	1340765-8-5	ALFA OMEGA	SI
172	E1	51498	LUIS NELSON VARGAS LABBE	1253858-2-1	CARLOS DAVID	SI
173	E1	35614	JOSE RICARDO ALVAREZ SOTO	1340765-8-5	CONY I	SI
174	E1	91167	JUAN IGNACIO ASENCIO MONTES	1861046-2-0	GRISTORLYN	SI
177	E1	81908	VICTOR ALEJANDRO VARGAS ULLOA	8941028-2	EL NICO	SI
181	E1	90395	ARJURO SEGUNDO GALLARDO BARANGAN	1859850-3-0	JAGUETIN P	SI
184	E1	71206	PEDRO SEGUNDO REYES URIBE	10.137.2-26-K	LA MARTINA	SI
186	E1	72663	JAIME DEL CARMEN VIVANCO SOOTO	10.345.4-62-K	MISION DEL MAR	SI
187	E1	72663	JAIME DEL CARMEN VIVANCO SOOTO	10.345.4-62-K	MISION II	SI
196	E1	73350	DANIO MARCELO SOTO CASILLAS	10.278340-2-3-0	VIENTOS DEL MAR IV	SI
208	E1	41623	LUIS RENE SALDIVIA GOMEZ	8521999-5	CALIPSO	SI
210	E1	33584	ARLEMIO ROBINSON ULLOA MARDONADO	9966968-1-0	DON PABLO	SI
219	E1	92074	ADAN ISMAEL DIAZ DIAZ	1384977-6-3	DON CARLIN II	SI
225	E1	97570	JORGE RODRIGO OJEDA TAGOS	1819271-1-0	DON BENJAMIN	SI

2.- ACÓGESE, -por las consideraciones de hecho y derecho antes expuestas- las solicitudes de reemplazo de inscripción vacante en el Registro Pesquero Artesanal de la Región de Los Lagos, categoría armador artesanal, recurso Jibia o calamar rojo (*Dosidicus gigas*), con el arte o aparejo de pesca Potera, de los interesados que se indican a continuación, Clase E2.

N° Prelación	CLASIFICACION EMBARCACION	RPA Armador or	NOMBRE COMPLETO	RUT	Nombre Embarcación	Cumple Requisito SI/NO
4	E2	375702	JORGE RODRIGO OJEDA TAGOS	1819271-1-0	ITA PANKY	SI
8	E2	40286	RAMIRO ISMAEL RIVERA RIVERA	14433218-1	STELLA MARIS	SI

3.- ACÓGESE, -por las consideraciones de hecho y derecho antes expuestas- las solicitudes de reemplazo de inscripción vacante en el Registro Pesquero Artesanal de la Región de Los Lagos, categoría armador artesanal, recurso Jibia o calamar rojo (*Dosidicus gigas*), con el arte o aparejo de pesca Potera, de los interesados que se indican a continuación, Clase E3.

N° Prelación	CLASIFICACION EMBARCACION	RPA Armador	NOMBRE COMPLETO	RUT	Nombre Embarcación	Cumple Requisitos SI/NO
1	E3	918314	SERGIO IVAN RUIZ SOTO	12760120-8	ALBORADA	SI

4.- RECHÁZASE las siguientes solicitudes de reemplazo de inscripción vacante en el Registro Pesquero artesanal, en la región de Los Lagos, categoría armador artesanal, recurso Jibia o calamar rojo (*Dosidicus gigas*), con el arte o aparejo de pesca Potera, de los interesados que se indican a continuación, ya que conforme al orden de prelación no alcanzaron a alguna de las vacantes otorgadas, clase E2.

N° Prelación	CLASIFICACION EMBARCACION	RPA Armador	NOMBRE COMPLETO	RUT	Nombre Embarcación	Cumple Requisitos SI/NO
13	E2	32656	VICTOR GASTON SALDIVIA ASTORGA	11252462-2	SANDRA JEANETTE	SI
14	E2	45385	ALBERTO DEL CARMEN OYARZO AGUILAR	10550382-2	DON JUAN VII	SI
17	E2	34060	ADRIAN DIONISIO AMPUERO OYARZO	14292179-0	MADISON I	SI
18	E2	32014	JOSE HERIBERTO VARGAS AGUILA	6474861-0	SAN JOSE	SI

5.- RECHÁZASE las siguientes solicitudes de reemplazo de inscripción vacante en el Registro Pesquero artesanal, en la región de Los Lagos, categoría armador artesanal, recurso Jibia o calamar rojo (*Dosidicus gigas*), con el arte o aparejo de pesca Potera, de los interesados que se indican a continuación, ya que conforme al orden de prelación no alcanzaron a alguna de las vacantes otorgadas, clase E3.

N° Prelación	CLASIFICACION EMBARCACION	RPA Armador	NOMBRE COMPLETO	RUT	Nombre Embarcación	Cumple Requisitos SI/NO
3	E3	950444	PESQUERA PESANTICA LIMITADA	78872200-1	PESANTICA	SI
4	E3	914676	CARLOS FABIAN MARILAF MUÑOZ	16422476-7	CARLOS FABIAN III	SI
5	E3	39005	LUIS SEBASTIAN KACHELE MUÑOZ	13399930-2	INDEPENDENCIA II	SI
12	E3	38534	JUAN CARLOS MARILAF QUEZADA	10365163-0	ALAN MATHIAS	SI
13	E3	36350	JORGE FILIBERTO NUÑES VARGAS	10532688-2	BELEN III	SI
16	E3	965744	JOSE FRANCISCO SOFRAIS	10753005	DON ALEX	SI

			RAVANAL			
--	--	--	---------	--	--	--

6.- RECHÁZASE las siguientes solicitudes de reemplazo de inscripción vacante en el Registro Pesquero artesanal, en la región de Los Lagos, categoría armador artesanal, recurso Jibia o calamar rojo (*Dosidicus gigas*), con el arte ó aparejo de pesca Potera, de los interesados que se indican a continuación, ya que no acreditaron el requisito de habitualidad.

N° Prelación	CLASIFICACION EMBARCACION	RPA Armador	Nombre Completo	RUT	Nombre Embarcación	Cumple Requisitos SI/NO
116	E1	47814	RAFAEL ENRIQUE FUENTES RECABAL	10628125	DANIELA NICOL	NO
123	E1	63725	RUBÉN ANIBAL PAILAPICHUM PAILAPICHUM	9700361-0	EMANUEL	NO
137	E1	47814	RAFAEL ENRIQUE FUENTES RECABAL	10628125	MARINAPAZ	NO
178	E1	974179	SEGUNDO SOSIMO PARRA REYES	12973702-6	FRANSISCA	NO

7.- RECHÁZASE las siguientes solicitudes de reemplazo de inscripción vacante en el Registro Pesquero artesanal, en la región de Los Lagos, categoría armador artesanal, recurso Jibia o calamar rojo (*Dosidicus gigas*), con el arte o aparejo de pesca Potera, de los interesados que se indican a continuación, ya que no acreditaron el requisito del arte o aparejo de pesca Potera.

N° Prelación	CLASIFICACION EMBARCACION	RPA Armador	Nombre Completo	RUT	Nombre Embarcación	Cumple Requisitos SI/NO
178	E1	974179	SEGUNDO SOSIMO PARRA REYES	12973702-6	FRANSISCA	NO
202	E1	70521	PEDRO JOSE CATIN OYARZO	12760081-3	ESQUIFE	NO

8.- RECHÁZASE las siguientes solicitudes de reemplazo de inscripción vacante en el Registro Pesquero artesanal, en la región de Los Lagos, categoría armador artesanal, recurso Jibia o calamar rojo (*Dosidicus gigas*), con el arte o aparejo de pesca Potera, de los interesados que se indican a continuación, porque no cuentan con la pesquería en Lista de Espera o la incorporaron después de la publicación de la Resolución Exenta N°1738 de 2018.

N° Prelación	CLASIFICACION EMBARCACION	RPA Armador	Nombre Completo	RUT	Nombre Embarcación	Cumple Requisitos SI/NO
511	E1	32623	GERMAN RAUL SILVA DINAMARCA	7279163	CAROLINA	NO

9.- **RECHÁZASE** las siguientes solicitudes de reemplazo de inscripción vacante en el Registro Pesquero artesanal, en la región de Los Lagos, categoría armador artesanal, recurso Jibia o calamar rojo (*Dosidicus gigas*), con el arte o aparejo de pesca Potera, de los interesados que se indican a continuación, porque no presentaron Certificado de Navegabilidad vigente, certificado de matrícula y no se presentaron a acreditar el arte de pesca, Potera.

N° Prelación	CLASIFICACIÓN EMBARCACIÓN	RPA Armador	Nombre Completo	RUT	Nombre Embarcación	Cumple Requisitos SI/NO
96	E1	95181-7	MARCO NEFFALI SILVA PEZO	13141334-3	MAMITA ANGELINA	NO
142	E1	201018	MARCELO ANDRÉS GUZMÁN CÁRDENAS	13164165-6	PESCA MORTAL	NO
182	E1	43712	MARCO ANTONIO SALAS BIOLLEY	9796705-9	JESSICA ANDREA	NO

10.- **RECHÁZASE** las siguientes solicitudes de reemplazo de inscripción vacante en el Registro Pesquero artesanal, en la región de Los Lagos, categoría armador artesanal, recurso Jibia o calamar rojo (*Dosidicus gigas*), con el arte o aparejo de pesca Potera, de los interesados que se indican a continuación, porque no presentaron Certificado de Navegabilidad vigente.

N° Prelación	CLASIFICACIÓN EMBARCACIÓN	RPA Armador	Nombre Completo	RUT	Nombre Embarcación	Cumple Requisitos SI/NO
14	E1	963665	VICTOR MANUEL CORNEJO GUERRERO	7565464-2	BRUDER ALEA	NO

11.- **RECHÁZASE** las siguientes solicitudes de reemplazo de inscripción vacante en el Registro Pesquero artesanal, en la región de Los Lagos, categoría armador artesanal, recurso Jibia o calamar rojo (*Dosidicus gigas*), con el arte o aparejo de pesca Potera, de los interesados que se indican a continuación, por estar el formulario suscrito por persona distinta del solicitante sin acreditar representación.

N° Prelación	CLASIFICACIÓN EMBARCACIÓN	RPA Armador	Nombre Completo	RUT	Nombre Embarcación	Cumple Requisitos SI/NO
188	E1	972306	MARCOS ISAIAS ASENCIO MONTES	16523774-9	MORCAZO	NO

12.- Publíquese, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, en extracto en el Diario Oficial y, asimismo, el texto íntegro de la presente Resolución Exenta del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, en el sitio de dominio electrónico del Servicio y de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

13.-La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.



ALI LAGNO
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Distribución:

- Pescadores artesanales individualizados.
- Direcciones Regionales de Pesca y Acuicultura.
- Subdirección de Pesquerías.
- Departamento Pesca Artesanal.
- Subdirección Jurídica.
- Departamento de Gestión de la Información, atención de usuarios y estadísticas sectoriales.
- Oficina de partes.



✶

EXTRACTO

Por la **Resolución Exenta N° 3633** de fecha **20 AGO. 2018**, de este Servicio, se resuelve solicitudes de reemplazo de inscripción vacante en el Registro Pesquero Artesanal de la Pesquería de la Jibia o Calamar Rojo (*Dosidicus gigas*), conforme al artículo 50° de la Ley de Pesca y Acuicultura, según lo dispuesto mediante resolución exenta N° 1738 de 07 de mayo de 2018 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en la Región de Los Lagos.

El texto íntegro de la resolución indicada, se encuentra publicado con esta fecha en el dominio electrónico del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y en el de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

En Valparaíso a,


ALICIA LORENA GALLARDO LAGNO
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.



EXTRACTO

Por la **Resolución Exenta N° 3633** de fecha **20 AGO. 2018**, de este Servicio, se resuelve solicitudes de reemplazo de inscripción vacante en el Registro Pesquero Artesanal de la Pesquería de la Jibia o Calamar Rojo (*Dosidicus gigas*), conforme al artículo 50° de la Ley de Pesca y Acuicultura, según lo dispuesto mediante resolución exenta N° 1738 de 07 de mayo de 2018 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en la Región de Los Lagos.

El texto íntegro de la resolución indicada, se encuentra publicado con esta fecha en el dominio electrónico del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y en el de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

En Valparaíso a,


ALICIA LORENA GALLARDO LAGNO
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.